

**“En esta tierra todo es frialdad de espíritu”:<sup>1</sup>**

**Fray Miguel García Serrano, arzobispo de Manila, OSA (1620-1629)**

**“In this land everything is coldness of spirit”:**

**Fray Miguel García Serrano, Archbishop of Manila (1620-1629)**

Alexandre Coello de la Rosa

Universitat Pompeu Fabra (UPF)/CSIC – ICREA Academia, España

alex.coello@upf.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5079-6180>

## **Resumen**

Los años de gobierno de fray Miguel García Serrano al frente del arzobispado de Manila (1620-1629) fueron arduos y difíciles, teniendo que afrontar desafíos internos, como la promoción de los prebendados y la sucesión en sedes vacantes, y externos, principalmente las visitas a las doctrinas o parroquias, la cuestión del “breve de la alternativa” y los conflictos jurisdiccionales con la Real Audiencia. No le fue nada fácil, a pesar de contar con el apoyo del gobernador Alonso Fajardo de Tenza (1618-1624) y de los padres de la Compañía de Jesús. En este ensayo analizo su labor de gobierno, a partir del estudio de la microhistoria política y eclesiástica, basado fundamentalmente en fuentes primarias y documentos de archivo. Los resultados muestran la compleja naturaleza de las relaciones Iglesia-Estado y los conflictos jurisdiccionales existentes entre las instituciones coloniales, en Filipinas en el siglo XVII.

**Palabras clave:** Manila, siglo XVII, Fajardo de Tenza, Miguel García Serrano, cabildo eclesiástico.

## Abstract

The years of Fray Miguel García Serrano's government at the head of the archbishopric of Manila (1620-1629) were arduous and difficult, having to face internal challenges, such as the promotion of the prebendaries and the succession in vacant sees, and external ones, mainly the visitations of the *doctrinas* or parishes, the question of the "alternative system" and the jurisdictional conflicts with the Royal Audiencia. It was not easy, despite the support of Governor Alonso Fajardo de Tenza (1618-24) and the fathers of the Society of Jesus. In this essay, I tackle the archbishop's tenure from political and ecclesiastical microhistory, based primarily on primary sources and archival documents. The results show the complex nature of Church-State relations and the jurisdictional conflicts between colonial institutions in the Philippines in the 17th century.

**Keywords:** Manila, 17th century, Fajardo de Tenza, Miguel García Serrano, ecclesiastical chapter.

**Recibido:** 9 de febrero de 2022 - **Aceptado:** 23 de mayo de 2022.

## 1. Introducción

A principios del siglo XVII, la situación política y militar en las islas Filipinas era particularmente compleja. A las siempre complicadas relaciones con Japón, especialmente tras la muerte de los 26 mártires de Nagasaki en 1597 y la expulsión de los misioneros cristianos en 1614, se unía la ofensiva económica y militar

holandesa de la VOC (*Vereenigde Oostindische Compagnie* - Compañía Unida de las Indias Orientales), en el sureste asiático. Por un lado, a pesar de la Tregua de los Doce años (1609-21), los holandeses habían conseguido sitiar Manila durante varios meses (1609-10) e intentaron bloquear, sin éxito, su bahía en 1617. Además, el gobernador Juan de Silva (1609-16), antiguo oficial de los tercios de

Flandes y reputado soldado, había fallecido en 1616, precisamente en una expedición contra los holandeses en Malaca, lo que dejó el gobierno de Filipinas en manos de la Real Audiencia (1616-18), cuyos abusos y excesos fueron una constante (Archivo General de Indias –en adelante AGI–, Filipinas 329, L.2, ff. 274v-275r, ff. 368v-373v). Ante esta grave situación, la población de Manila confiaba que la llegada el 5 de julio de 1618 del nuevo gobernador, Alonso Fajardo de Tenza (1618-24), trajera consigo un nuevo orden de cosas.

Por otro lado, en 1616 falleció el arzobispo de Manila, fray Diego Vázquez de Mercado (1533-1616), lo que creó un vacío de poder que no ayudaba en nada en el mantenimiento del orden en la iglesia filipina, ya de por sí convulsa por los constantes enfrentamientos con el gobernador Juan de Silva y las órdenes religiosas, en particular con los franciscanos. En 1614, Vázquez de Mercado renunció al arzobispado, asumiendo el cargo el obispo de Cebú, el agustino fray Pedro de Arce (1560-1645), aun en contra de las advertencias del propio arzobispo (AGI, Filipinas 74, N.79). Primero, de forma interina y, posteriormente, en sede

vacante tras el fallecimiento del titular (AGI, Filipinas 76, N.7).

No resulta extraño, pues, que el nombramiento de fray Miguel García Serrano (1620-29) como arzobispo de Manila fuera bien recibido por todos los sectores de la sociedad, especialmente por los miembros del cabildo catedralicio, que vieron en el prelado un hombre conciliador. Además, el fraile agustino no era ningún extraño, pues anteriormente había ejercido los cargos de provincial agustino del Santísimo Nombre de Jesús (1611-13), procurador en la corte de Madrid (1614-16) y, finalmente, obispo de la diócesis de Nueva Segovia (1616-18), en donde se encontraba cuando llegó su nombramiento en 1618.<sup>2</sup> Miguel García Serrano tomó posesión del cargo el 23 de julio de 1620 (AGI, Filipinas 74, N.90; Rodríguez, vol. X: 272).<sup>3</sup> Le aguardaba un mar de aguas turbulentas.

A partir del estudio de la microhistoria política y eclesiástica, en este trabajo se explora la compleja naturaleza de las relaciones entre el poder civil y eclesiástico en regiones distantes como las islas Filipinas bajo el Patronato Regio, ocultada por los historiadores eclesiásticos

contemporáneos del siglo XVII y simplificada en exceso por la historiografía nacionalista filipina del siglo XIX.<sup>4</sup> Frente a esta imagen monolítica y maniquea, el estudio de la alta jerarquía eclesiástica de Manila certifica que los conflictos jurisdiccionales entre los representantes de las instituciones coloniales no fueron la excepción, sino la norma del delicado equilibrio de poderes e intereses en juego.

## 2. Tensiones en el cabildo catedralicio

El arzobispo García Serrano tuvo que abordar de inmediato varios asuntos urgentes en sus primeros años de gobierno. Uno de los más conflictivos tenía que ver con la histórica reivindicación de los miembros del cabildo catedralicio sobre quién debía de gobernar la sede metropolitana en las denominadas sedes vacantes, es decir, durante los gobiernos interinos que se creaban por renuncia, traslado, cese o defunción del arzobispo (AGI, Filipinas 74, N.90, ff. 584r -628v; Oña, 2021: ff. 55r y 233r). Los capitulares se oponían a la bula apostólica dictada por el papa Paulo V (1605-21) (Manila, 12 de enero de 1612, AGI, Filipinas 74, N.74) que obligaba a ceder el gobierno de

la diócesis al obispo más antiguo después de tres sedes vacantes (AGI, Filipinas 329, L.2, ff. 148v-149r), por considerar que era un desprecio hacia el deán y demás dignidades del cabildo. A su favor argumentaban su buen hacer en materia de gobierno y un mejor conocimiento de los asuntos locales (AGI, Filipinas 77, N.44).

Para ahondar más sobre un tema tan delicado, el joven rey Felipe IV (1621-65) encargó al arzobispo García Serrano (Madrid, 13 de junio de 1622) que le diera su parecer, dirigiéndolo al Consejo de Indias para que "se provea lo que convenga" (Anales Eclesiásticos, 1968a: 164-169). No obstante, la cuestión del gobierno durante las sedes vacantes y la pretensión del cabildo de que fueran clérigos y no frailes quienes las gobernaran, no quedó zanjada ni mucho menos y continuó siendo fuente constante de polémicas en años posteriores, hasta el punto que se convirtió en habitual que en cada uno de esos episodios el propio rey tuviera que ordenar al cabildo eclesiástico en sede vacante, que recibiera y dejara gobernar a los arzobispos recién nombrados, aun sin contar con las bulas papales de nombramiento (AGI, Indiferente, 452, L.A13, ff. 34-35v).<sup>5</sup>

Otra causa de preocupación para el arzobispo, y no menor, eran las bien conocidas irregularidades que existían en el nombramiento de los prebendados. Un ejemplo eran las provisiones de prebendas dictadas por los gobernadores precedentes, don Pedro de Acuña (1602-06) y don Juan de Silva y Enríquez (1609-16), quienes nombraban por intereses particulares a personas poco aptas para los cargos (Blair y Robertson (en adelante BR), vol. XX: 80).<sup>6</sup>

Este tipo de arbitrariedades ya habían sido denunciadas en diversas cartas y memoriales (1618 y 1619) por el procurador general Hernando de los Ríos Coronel (1559?-1623?), que al ser presbítero empatizaba con las demandas y estrecheces de los clérigos (Crossley, 2011: 165-166). Así, el 12 de junio de 1619, el procurador informó al Consejo de Indias que un año antes se había promocionado a algunos prebendados del cabildo, dejando otros cargos vacantes, como en el caso del licenciado Rodrigo Díaz Guiral, "persona de letras y calidad y de muchos méritos", y que ejercía de maestrescuela, pero cuya prebenda quedó sin proveer. Con ello, el procurador acusaba veladamente al obispo de Cebú, fray

Pedro de Arce, de no haber informado de las "particularidades" que afectaban a dichos candidatos (AGI, Filipinas 77, N.43).

Sin embargo, los informes del procurador no permanecieron sin respuesta. El 4 de agosto de 1620, el provincial agustino fray Juan Enríquez (1620-23), escribió al rey para avisarle que el procurador era:

"[...] persona poco afecta a nuestra religión por particulares intereses que acá auido entre él y nosotros. Estamos rezelosos que allá hablará con alguna pasión en las cosas que nos tocaren, porque emos savido dejó dicho antes de irse de estas islas que nos avía de haçer quitar los conventos de çerca de Manila y los de la provinçia de la Pampanga y traerlos para los padres clérigos, en lo qual se ve claro el mal efecto que llevaba, y el que nos tienen muchos" (AGI, Filipinas 80, N.42, f. 2r).

A consecuencia de las quejas del procurador, que al ser presbítero empatizaba con las estrecheces de los clérigos, el rey Felipe III (1598-1621) dictó una Real Cédula (Madrid, 12 de

diciembre de 1619) ordenando al obispo Arce (arzobispo de Manila interino) y al cabildo que informaran del número de canónigos que había en la iglesia metropolitana, así como de las rentas y calidades de cada uno, pues se creía conveniente aumentar su número (AGI, Filipinas 340, L.3, f. 244r). La posición del obispo era muy incómoda, dado que los capitulares no lo reconocían como autoridad episcopal. Por ello, el 6 de agosto de 1618, otorgó un poder al procurador Hernando de los Ríos para que solicitase en su nombre la renuncia al obispado del Nombre de Jesús de Cebú, así como la concesión de una renta vitalicia (AGI, Indiferente, 450, L.A5, ff. 300r-300v). Asimismo, aceptaba que fuera el cabildo, y no el obispo más antiguo de las islas, quien gobernara la catedral de Manila en las sedes vacantes, sintonizando así con el parecer del nuevo arzobispo (AGI, Filipinas 329, L.2, ff. 367v-368v; Rodríguez, vol. X: 321-322).

El 10 de agosto de 1620, poco después de su toma de posesión, fray Miguel García Serrano criticó dos reales provisiones de nombramiento que habían llegado en 1619, en sobre cerrado y que consideraba erróneas (AGI, Filipinas

74, N.100; Rodríguez, vol. XVIII: 258-260). La primera de ellas era acerca del deán Santiago de Castro, de quien decía que era un;

“[...] hombre impedido que va más de tres años que no sale de su casa, enfermo y viejo, y tan sordo que no tiene trato ni comunicación con hombre y con esto cada día está esperando la muerte, y así se puede contar entre los muertos para el trato humano” (AGI, Filipinas 74, N.91, f. 666v. La cursiva es mía).

Por el contrario, alababa la labor del anterior deán, Francisco Gómez de Arellano, “hombre de muy buen gobierno y ejemplar vida” (AGI, Filipinas 74, N.118, f. 666v)<sup>7</sup> por lo que no era necesario su relevo, a pesar de su avanzada edad y muchos achaques (AGI, Filipinas 74, N. 93, ff. 685r -690r).

La otra provisión, que hasta entonces había ostentado Juan de Aguilar (¿-1619), “persona de letras y calidad de mucha consideración” (AGI, Filipinas 77, N.43; Moreno, 1877: 216), era de arcediano y se concedió a Thomas de Guimaranos, “hombre sin letras y a quien los años pasados no se atrevieron a dar licencia

para poder confesar en las galeras donde era capellán" (AGI, Filipinas 77, N.43; AGI, Filipinas 74, N. 91, f. 666v).<sup>8</sup>

A causa precisamente de las objeciones que suscitó su nombramiento, el 10 de julio de 1621, se dictó una Real Cédula por la que se prorrogaba por dos años el tiempo que se le asignó para ocupar oficialmente el arcedianato de la catedral (AGI, Indiferente, 450, L.A6, f. 216r). Y otra Real Cédula dictada por el rey (Madrid, 14 de septiembre de 1621) confirmaba la imposibilidad que Santiago de Castro ocupara el cargo de deán, proveyéndolo en la persona de Francisco Gómez de Arellano. Como Guimaranos no abandonó su puesto para ascender al de arcediano, Cristóbal Ramírez de Cartagena (¿-1627) quedó sin la posesión de la quinta plaza de canónigo a la cual aspiraba (AGI, Filipinas 85, N.47; Rodríguez, Vol. XVIII: 9, 60-61). Entretanto quedaba el arcedianato vacante, el arzobispo escribió al rey (Manila, 23 de agosto de 1623) explicando por qué se había negado a dar el deanato *ad interim* a Santiago de Castro por las razones anteriormente expuestas (AGI, Filipinas 74, N.100, ff. 851r-852v).

Como se puede apreciar, el cabildo operaba como un microcosmos cuyos actores actuaban de acuerdo a un sistema de disposiciones o *habitus* de sentido práctico, que regulaba las relaciones interpersonales establecidas entre sus miembros (Bourdieu, 1988: 67-82). El asunto de la provisión de las prebendas de la catedral y del gobierno de las sedes vacantes tenía que ver con la importancia de los vínculos personales en el control del cabildo y su influencia en la sociedad filipina. Quizás por ello el arzobispo quería tener mayor capacidad de decisión para tratar las necesidades de la iglesia metropolitana. O lo que es lo mismo: aspiraba a tener autonomía plena en la constitución de su "familia política" (AGI, Filipinas 74, N.91, ff. 639r-682v). En 1620 su hermano, fray Pedro García Serrano, que había obtenido el grado de maestro por decreto del General de la orden agustina (Roma, 23/5/1616), fue elegido para presidir el capítulo provincial. A partir de entonces, el arzobispo trató de promocionarlo a la dignidad de provincial, sin éxito. Afín a la causa "castellana" frente a las pretensiones del sector "criollo", fray Pedro García no obtuvo los consensos necesarios (Rodríguez, vol. XIX: 23).<sup>9</sup>

En cualquier caso, García Serrano quería reconocer y gratificar las cualidades y servicios de los esforzados beneméritos y de sus hijos y familiares, muchos de los cuales habían quedado en la miseria, así como a sus hijos y familiares, sin que se exigieran informaciones o probanzas de limpieza de sangre *de vita et moribus*. En esta línea, el arzobispo escribió al rey (Manila, 31 de julio de 1622) dando cuenta de las personas eclesiásticas beneméritas que podían acceder a prelacías, después de una cuidadosa evaluación (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r -690r).

Una de estas personas era el clérigo mexicano Juan de Miranda Salazar (¿-1650), a quien el 3 de septiembre de 1624, el gobernador Alonso Fajardo de Tenza (1618-24) presentó para una ración entera que estaba vacante en la catedral (AGI, Filipinas 85, N.59). Era hijo de Diego López de Salazar y María de Miranda, naturales de Palencia. En 1587, sus abuelos Miguel de Miranda y Elena López de la Peña, lo llevaron a Filipinas siendo niño desde la Nueva España. El arzobispo García Serrano decía de él que era muy buen cantor y que se había criado en la catedral. Había estudiado

gramática y retórica con los jesuitas, y luego artes y teología, destacando en ejercicios y actos literarios. En 1616, el obispo de Cebú certificó que Miranda había estado a cargo de los curatos de Binalbagan, en la isla de Negros, de Balayán, al sur de Manila, de la ermita de Nuestra Señora de Guía y de los naturales, por saber la lengua tagala, lo que automáticamente lo convertía en un óptimo candidato para el cargo (Rodríguez, vol. XIX: 242; Moreno, 1877: 171).

### Imagen 1: Nuestra Señora del Guía



Fuente: Fotografía del autor.

A diferencia de otros aspirantes que acudían a la corte para solicitar beneficios y prebendas que no merecían, Juan de Miranda era benemérito y por esta razón le hizo colación de su prebenda, aunque resulta significativo

que ningún prebendado hubiera firmado su petición y que, incluso, posteriormente, cuando en 1624 solicitó la confirmación de su plaza, le fuera denegada por no quedar suficientemente acreditada su condición de

benemérito ni sus calidades (AGI, Filipinas 85, N.59).<sup>10</sup> Pensamos que el nuevo arzobispo reconoció sus “calidades”, esto es, su fidelidad y lealtad, por encima de otros candidatos y, por tanto, suplicó al rey que le confirmase la prebenda (Rodríguez, vol. XIX: 241-246).

Por su parte, Juan de Cevicos (1576-¿?) era “de padres limpios y legítimos”. En 1609 fue capturado por los holandeses frente a las costas de Japón y tras ser liberado por el gobernador Juan de Silva, se ordenó sacerdote. Años después sirvió la dignidad de chantre (1621), juez provisor y vicario general, y tesorero (31/7/1622) *ad interim*, hasta que llegó su nombramiento oficial (AGI, Filipinas 85, N.52).<sup>11</sup> Cevicos había estudiado teología, cánones y sagradas escrituras con los jesuitas, siendo el primer graduado del colegio de San José en acceder al cabildo catedralicio (De la Costa, 1989: 353). No es extraño que el arzobispo García Serrano prefiriese a Cevicos frente al anterior candidato a la tesorería, pues el murciano Patricio Arcaya de Guevara era un recién llegado, aunque fuera paisano del gobernador Alonso Fajardo. De Arcaya, el arzobispo decía que mostraba un comportamiento escandaloso

y un “particular modo de proceder” (AGI, Filipinas 85, N.46). Cuando Arcaya supo que no había obtenido la prebenda abandonó las islas Filipinas, embarcándose hacia la India en noviembre de 1620 (AGI, Filipinas 85, N.46).<sup>12</sup>

En otros lugares bajo dominio español, se exigían extensas informaciones o probanzas de limpieza de sangre *de vita et moribus*. En realidad, los requerimientos legales para probar la (im)pureza del linaje se enfocaban en demostrar la descendencia de antiguos cristianos o beneméritos de Indias y en el nacimiento legítimo –la “ilegitimidad” se consideraba un deshonor público–. Pero, a diferencia de los cabildos catedralicios de la Nueva España, donde se aplicaron mecanismos para la exclusión generalizada de miembros de extracción judía o islámica, la escasez de españoles en Filipinas, la ausencia de un Tribunal permanente del Santo Oficio,<sup>13</sup> así como las enormes distancias con respecto a la metrópoli, obligaron a flexibilizar los criterios de admisión a las prebendas y beneficios eclesiásticos (Núñez Arancibia, 2014: 105-110).

Sin embargo, que no se exigiera con rigor pruebas de limpieza de sangre no significaba que todos los hombres fueran honorables y meritorios. Lo que se impuso fue un sistema de relaciones clientelares entre diversos grupos corporativos y élites locales que operaba en el seno de un sistema patrimonial de gobierno. Por lo tanto, a pesar de sus predilecciones y favoritismos, el arzobispo y los miembros del cabildo no podían decidir las prebendas y dignidades, las cuales dependían de la influencia que algunos agentes y procuradores ejercían en la corte. Y los capitulares no siempre podían enviar a sus representantes, de lo que se seguían grandes inconvenientes, sobre todo cuando los beneficiados no eran de su agrado. Por esta razón, el 4 de agosto de 1622, el arzobispo decidió enviar al licenciado Cevicos a la corte de Madrid, nombrando en caso de muerte a los procuradores generales Hernando de los Ríos, Gonzalo Romero de la Puerta y Martín Castaño, residentes en la corte española.<sup>14</sup>

El arzobispo García Serrano quiso, igualmente, aumentar su control sobre las actividades de sus capitulares. Para ello impuso el cuadrante

del coro, donde el padre apuntador tenía como objetivo regular la asistencia y las faltas de cada capitular a las horas canónicas y demás funciones religiosas. Desde su fundación, en 1581, el cabildo catedralicio no había tenido cuadrante, por lo que "sucede muchas veces usan las dignidades el inferior oficio de medio racionero, y otras suplir los racioneros faltas de canónigos" (Moreno, 1877: 73). El gobierno de García Serrano fue una excepción, puesto que, al poco tiempo de su muerte, los capitulares lo eliminaron, no volviendo a instaurarse hasta 1653 (AGI, Filipinas 86, N.39).

Por aquel entonces, el cabildo contaba solamente con trece prebendados, lo que era a todas luces insuficiente, sobre todo porque muchos de ellos se hallaban enfermos o impedidos a causa de vivir en "tierra tan malsana" (AGI, Filipinas 85, N.57). Sin embargo, siendo Manila "la perla del Oriente", Cevicos solicitó que se doblara su número, quedando en ocho canónigos, ocho racioneros (*portionarii*) y medio-racioneros (*semiportionarii*), y seis capellanes. El asunto, pues, requería atender diversas promociones y/o peticiones de acceso al cabildo. Entretanto, para mejorar

las condiciones materiales de los prebendados, el 20 de mayo de 1624 Cevicos solicitó que se aumentara el salario de los prebendados para que pudieran así sustentarse con comodidad.<sup>15</sup>

El 4 de agosto de 1625, el gobernador interino Fernando de Silva escribió al monarca sobre el estado en el que se encontraban las islas Filipinas. Por lo que hacía referencia al cabildo catedralicio, le hizo saber que había un importante número de plazas vacantes e interinas, como por ejemplo, el deanato y el arcedianato por las muertes de Francisco Gómez de Arellano y de Santiago de Castro, respectivamente (Blair y Robertson, Vol. XXII: 78). Finalmente, el gobernador interino promovió al chantre Miguel Garcetas al deanato, al maestrescuela Luis de Herrera Sandoval como arcediano, al canónigo Alonso García de León a la chantría, al canónigo Miguel de Velasco a la maestrescolía, al racionero Francisco de Valdés a canónigo y la ración que este dejó vacante se la concedió al licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena (AGI, Filipinas 7, R.6, N.83). Al año siguiente, el Consejo de Indias advirtió al gobernador interino que no le correspondía otorgar estas provisiones sin

orden expresa de su Majestad (AGI, Filipinas 1, N.213).

No era ningún secreto que el arzobispo sentía un afecto especial por la Compañía de Jesús, alabando su labor misionera en la conversión de almas (Oña, 2021: ff. 55r, 233r y 253r).<sup>16</sup> Y el sentimiento era mutuo. En su *Labor Evangélica. Primera Parte*, el padre Francisco Colín, SJ, alabó también a los padres agustinos, "que nos han favorecido siempre con su acostumbrada piedad y caridad cristiana" (Colín, 1663: 593). Ejemplo de ello, como ya se ha mencionado, fue su predilección por el ex alumno de los jesuitas, don Juan de Cevicos, en lugar de Patricio Arcaya, aun siendo este el preferido del gobernador Fajardo. Asimismo, el 15 de abril de 1622, el racionero José de Velasco, exalumno de los jesuitas, solicitó su promoción a una canonjía o dignidad para poder atender a su familia. Contaba con los apoyos del polémico canónigo Cristóbal Ramírez de Cartagena, acusado en numerosas ocasiones de abusos (AGI, Filipinas 85, N.49).<sup>17</sup> Poco después, el 5 de octubre de 1627, el bachiller Diego Donoso (¿-1659), clérigo presbítero y también ex alumno de los jesuitas, con más

de 10 años de servicio en las Filipinas, solicitó una canonjía en Manila o en la Nueva España. Para ello contaba con los apoyos de los canónigos Juan Maestre Briceño y Alonso García de León (AGI, Filipinas 85, N.66).<sup>18</sup>

Un asunto menor, pero que afectaba gravemente la vida cotidiana de la archidiócesis, era la reconstrucción de la catedral, que amenazaba ruina, siendo un fiel reflejo del estado de postración en que se encontraba la Iglesia en Filipinas. El 6 de diciembre de 1614, el deán Vázquez de Mercado inauguró el nuevo edificio, pero se trató más bien de una reforma en los elementos de madera y las techumbres, porque no hubo caudal suficiente para construir un altar mayor (Rodríguez, vol. XVII: 332). A causa del temblor del primero de agosto de 1621, los cimientos, pilares y muros de la iglesia habían resultado gravemente afectados, lo que impedía su reparación (Morales, 2003: 98). Por esta razón, el arzobispo y sus capitulares escribieron diversas cartas (Manila, 19 y 22 de julio de 1622) suplicando a las autoridades metropolitanas que asumieran el coste de su reparación, que ascendía a 12.000 ducados (AGI, Filipinas 91, N.57). La reconstrucción

del templo era necesaria no solo por la imposibilidad de celebrar los oficios divinos, sino también por la voluntad que tenía Manila, como "plaza común de todas las naciones del mundo", de proyectarse hacia el exterior (AGI, Filipinas 74, N.118, ff. 665r-665v). La reforma se encargó al capellán Pedro Flanio, ex alumno de los jesuitas del colegio de San Ignacio, quien destinó buena parte de sus recursos económicos a este fin.<sup>19</sup>

### 3. *Frailócratas* contra el poder diocesano

El excesivo número de conventos y de miembros del clero regular limitaba el poder diocesano, por ejemplo, a la hora de convocar el Sínodo para la extirpación y reforma de las malas costumbres. El Concilio de Trento (1545-63) había subrayado la necesidad de convocarlos anualmente, pero nada se había hecho desde el último Sínodo celebrado en 1582 por el obispo fray Domingo de Salazar, OP, exceptuando el de Cebú, convocado por el obispo agustino Pedro López de Agurto (1598-1608) en 1600 (Fernández, 1979: 93). Las ceremonias festivas y devociones, como la del Santísimo Sacramento o Corpus

Christi, habían decaído sensiblemente y no se celebraban de manera uniforme (BR, vol. XX: 77). Por esta razón, el Consejo de Indias dictó una Real Cédula (Madrid, 9 de febrero de 1621), dirigida al arzobispo García Serrano y a los obispos de Cebú (fray Pedro de Arce, OSA, 1620-28), de Nueva Segovia o Cagayán (fray Juan de Rentería, 1621-24) y de Nueva Cáceres o Camarines (fray Diego de Guevara, OSA, 1616-21), avisándoles de la necesidad de celebrar un Concilio Provincial, al que asistiría el gobernador Fajardo en calidad de representante del rey. Asimismo, les recordaba su obligación de convocar anualmente el Sínodo episcopal en sus diócesis (AGI, Filipinas 329, L.2, ff. 397r-397v; 400r-401vv; AGI, Filipinas 329, L.3, ff. 5v-7v).

Sin embargo, el Primer Concilio Provincial de Manila nunca se celebró debido a problemas relacionados con el Real Patronato, teniendo que esperar hasta el 19 de mayo de 1771, cuando el arzobispo Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina lo convocó por primera vez (Anales Eclesiásticos, 1968b: 451; Luque Alcaide, 2005: 461-470). Varias son las razones que explican esta anomalía: las enormes

distancias, la extrema pobreza de las diócesis, el hecho de que a principios de 1621, el obispo Rentería aún no hubiera tomado posesión de su sede (lo hizo en agosto) o que, a mediados del mismo año, el fraile agustino Diego de Guevara hubiera fallecido en su obispado y estuviera sin prelado hasta la llegada de fray Francisco Zamudio y Avendaño (1633-39) (AGI, Filipinas 74, N.91, ff. 667v-668r).<sup>20</sup>

Podía alegarse, como eximente, otras razones de mayor peso, como la situación de inestabilidad permanente que vivía la orden de los agustinos a la que pertenecía el obispo García Serrano, a causa del conflicto entre "castellanos" y "criollos" por los cargos de gobierno de la provincia de Filipinas. El origen de esta polémica, analizada por García-Garrido (2018), arrancó en julio de 1623, cuando fray Francisco Guiral, prior del convento de San Felipe de Madrid, escribió un Memorial exigiendo que se retirara un breve apostólico del papa Gregorio XV (Roma, 29 de noviembre de 1621) que obligaba a la aplicación de la alternativa, es decir, la atribución de dichos cargos de gobierno al bando o "nación" española o criolla alternativamente cada tres años. A pesar de

los decretos conciliares y breves apostólicos otorgados por el papa Urbano VIII (1623-44) en 1626 y 1628, confirmando el anterior de 1621, los capítulos provinciales de la orden se negaron a aceptarlos (AGI, Filipinas 80, N.83). Se trataba, por tanto, de una declaración de resistencia colectiva en toda regla, que como señala García-Garrido (2018), otorgó una victoria jurídica –aunque momentánea– a los agustinos castellanos frente al padre fray Estacio Ortiz y sus hermanos “criollos” de Filipinas (AGI, Filipinas 80, N.152).

García Serrano sabía perfectamente que la autonomía de las órdenes y su independencia con respecto a los obispos no podía alterarse con facilidad, a pesar de que contradecía las disposiciones tridentinas y las bulas subsiguientes con respecto al clero diocesano. En particular, le preocupaba “la miseria y desventura” del creciente número de estudiantes que se licenciaban en el Colegio jesuita de San José (1601) y el Colegio dominico de Nuestra Señora del Santísimo Rosario (1611).<sup>21</sup> Dichos colegios, que enseñaban latinidad, artes y teología, formaban cada año nuevos clérigos que no tenían oficio por estar todos los ministerios

a cargo de las órdenes religiosas, a excepción de ocho beneficios de indios y dos curatos de españoles (uno, en Manila, administrado por dos curas; y otro, en Santiago extramuros). Así, lamentaba que “padecen tanta pobreza que me certifican no salen algunos de sus casas por no tener sotana que ponerse y más en tierra que de ordinario vale tan barata la ropa, cosa que me quiebra el corazón” (Rodríguez, vol. XVIII: 323; AGI, Filipinas 74, N. 106).

Esta situación provocaba una gran pesadumbre en el arzobispo. La pobreza de la diócesis era grande, los oficios eclesiásticos escasos y la competencia feroz (BR, vol. XX: 79). Para muestra un botón. En 1621 se presentaron dos candidatos para una plaza vacante de sacristán en la parroquia de Nuestra Señora de Guía, cuyo salario apenas ascendía a 90 pesos. Y, como señalaba lacónicamente el arzobispo, “si otra cosa más tuviese opusieran solo para tener un pedazo de pan que comer sin pedirlo de puerta en puerta” (AGI, Filipinas 74, N.91, f. 667v).<sup>22</sup> Por esta razón, suplicaba que se aplicasen la Real Cédula del 6 de diciembre de 1585 (y luego, las de 14 noviembre de 1603 y 19 de noviembre de 1618

dadas al Virrey Marqués de Guadalcázar), por las que se ordenaba que los obispos visitasen las parroquias donde hubiera curas de almas (AGI, Filipinas 74, N.91, f. 666v).<sup>23</sup> De ese modo se evitarían los excesos de aquellos “malos párrocos”, los cuales no siempre eran castigados por sus provinciales, justificando así su sustitución por clérigos que además supieran las lenguas nativas (AGI, Filipinas 329, L.3, ff. 10r-12r). Y no menos importante, García Serrano señalaba que con esta medida los párrocos verían amenazados sus beneficios, no pudiendo hacer dejación como solían decir cuando no había clérigos, “porque hay tantos que son suficientes para administrar lo que las religiones dejaren” (AGI, Filipinas 74, N.91, f. 668v).

El 5 de febrero de 1622, el papa Gregorio XV dictó la bula *Inscrutabili Dei providentia* por la que sometía a las órdenes religiosas a la jurisdicción, visita, corrección y examen del ordinario. Esto supuso una derogación tácita de las bulas concedidas por el papa Pío V y, en particular, la *Alias Felices* (1521) y la *Exponi nobis*, conocida como la *Omnimoda* (10 de mayo de 1522) del papa Adriano VI, que facultaba a

los frailes para asumir las tareas pastorales y sacramentales del clero secular y para actuar como jueces eclesiásticos ordinarios con facultades inquisitoriales allí donde todavía no había obispos, reforzando los acuerdos existentes entre la jurisdicción episcopal y el Patronato Regio (Cushner, 1971: 85; De la Costa, 1969: 55; Manchado López, 1994: 21-23).

En este contexto favorable a las visitas diocesanas, el 24 de junio de 1622, el arzobispo García Serrano decidió visitar la parroquia franciscana de San Miguel de Dilao (más conocida como Paco), fundada en 1578. A causa de las persecuciones del shōgun Tokugawa Ieyasu (1543-1616), muchos cristianos japoneses y misioneros habían abandonado tierras niponas, estableciendo una populosa colonia de unas quinientas personas en el pueblo de Dilao, lo que favoreció las quejas de los españoles, cuyo número no ascendía a más de mil quinientas personas (Sola Castaño, 1999: 141). En 1619, el número de japoneses asentados en Manila había aumentado hasta dos mil personas, extendiéndose hacia otros barrios aledaños. El arzobispo García Serrano era consciente del flujo migratorio de japoneses que llegaban

periódicamente a las islas Filipinas. Las persecuciones aumentaban en el Reino del Sol Naciente y los jesuitas recomendaban a los religiosos dominicos, franciscanos y agustinos que salieran de allí (AGI, Filipinas 329, L.2, ff. 367v-368v).

El 24 de junio de 1621 dio oficialmente comienzo a su visita pastoral, informando de la existencia de tres mil japoneses en Manila, lo que probablemente motivó su voluntad de visitarlos (AGI, Filipinas 74, N.91, f. 671r; BR, vol. XX: 97).<sup>24</sup> Sin embargo, fray Alonso de Valdemoro (¿-1626), cura de la parroquia, se negó a abrirle la puerta de la iglesia y a mostrarle los libros parroquiales, por lo que el prelado decidió excomulgarlo y encerrarlo en un convento que no perteneciera a su orden (AGI, Filipinas 74, N.94, ff. 691r-716r; BR, vol. XXI: 67-78; Manchado López, 1994: 22). Las resistencias de los párrocos doctrineros eran muchas; entre otras, su negativa a prescindir de los fiscales, encargados de prender y encarcelar a los nativos delincuentes en sus distritos, según establecía la Real Cédula del 6 de mayo de 1614, sin licencia del arzobispo (Rodríguez, Vol. XVIII: 153; 175-177).<sup>25</sup> Para sortear estos

obstáculos, solicitó el apoyo del gobernador y de la Real Audiencia, pero esta se inhibió, lo que evidenció nuevamente la debilidad del arzobispo, situado en franca minoría frente al poder de las órdenes religiosas, así como los desencuentros entre el poder civil y el eclesiástico (Rodríguez, vol. XVIII: 138-141; 151-152; De la Costa, 1969: 53-54; Cushner, 1971: 84-85, 171-72; Manchado López, 1994: 22; García Garrido, 2018).

El 31 de julio de 1622 hizo relación del número de parroquias de su arzobispado, señalando un total de 201.600 indios repartidos mayormente entre las cinco órdenes religiosas existentes, de las cuales los agustinos se llevaban la parte del león (32 conventos, 90.000 nativos), seguidos de los franciscanos (38 conventos, 48.400 nativos), dominicos (3 conventos y 25.000 nativos; la mayoría de sus efectivos estaban en el obispado de Panganisan), jesuitas (3 residencias, 10.600 nativos) y los agustinos recoletos (3 conventos, 8.000 nativos) (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690v; BR, vol. XX: 229-230). Mientras que las órdenes religiosas administraban alrededor de 182.000 nativos, los clérigos se conformaban con

las migajas: dos curatos de españoles, que administraban 2.400 españoles; otro curato intramuros de Manila que atendía a 1.400 indios y 1.970 esclavos; una parroquia en el pueblo de Bagumbaya, en los suburbios de la capital, donde vivían unos 150 españoles, y la parroquia del puerto y ribera de Cavite, a tres leguas de Manila, administrado por el novicio jesuita Pedro Tello, que acogía a 430 españoles y mestizos (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690v; Moreno, 1877: 201; BR, vol. XX: 227-229). En total, doce beneficios curados que administraban poco más de 20.000 nativos repartidos entre Manila capital, Bagumbaya y Cavite (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690v; Rodríguez, vol. XVIII: 69; BR, vol. XX: 229).

Existían también otros curatos en distintos obispados, como en el de Cebú, donde vivían 100 españoles, 250 maluqueños, ambuanos y de otras naciones. Había un clérigo secular que estaba a cargo de 1.600 nativos y sangleyes. En la ciudad de Cáceres, obispado de Camarines, vivían unos 50 españoles, incluyendo unos pocos soldados. Allí había cinco beneficios curados que administraban 8.400 nativos. En la ciudad de Nueva Segovia, en cambio, había

unos 128.000 nativos a cargo exclusivamente de los frailes agustinos y dominicos. En la villa de Arévalo, en la provincia de Otón, había doce beneficios curados que administraban en total unas 15.400 almas (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690v).<sup>26</sup>

En total, el arzobispo García Serrano contabilizó 506.000 nativos en la archidiócesis de Manila y en las sedes sufragáneas de Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú. Con todo, apuntaba, su número podía ser mayor siempre y cuando hubiera un mayor número de frailes entusiastas dedicados a la conversión de los nativos. En 1620 escribió al rey bendiciendo la llegada de nuevos religiosos agustinos (y también jesuitas) para sus doctrinas (Rodríguez, vol. XVIII: 61-64). A consecuencia de ello, en 1624 llegaron 22 nuevos frailes a Manila, comandados por el visitador y procurador general de los agustinos, el toledano fray Juan de Tapia, por lo que la competencia con los religiosos "de la tierra" se hacía más evidente (AGI, Filipinas 80, N.84). Esto no debería sorprendernos, a pesar de la insistencia del arzobispo en las necesidades que padecían los clérigos (AGI, Filipinas 74, N.97, f. 833r;

AGI, Filipinas 74, N.107, ff. 861r-861v). En un mundo ideal, las órdenes religiosas debían dedicarse a la evangelización de las áreas más remotas y alejadas de Manila como un ejercicio de "horticultura espiritual", mientras que los clérigos debían ocuparse de las parroquias (Cañizares-Esguerra, 2008: 239-284). Sin embargo, Filipinas no era precisamente el mejor de los mundos posibles, a juzgar por la opinión del prelado.

En junio de 1624, García Serrano escribió un Memorial suplicando una declaración firme y resolutive de las Reales Cédulas dictadas por el monarca sobre las obligadas visitas de los prelados a los religiosos doctrineros (AGI, Filipinas 74, N.102, ff. 854r-854v; Manchado, 1994: 23). El 22 de junio de 1624, la Corona dictó una Real Cédula por la que reconocía el derecho de los obispos de las Indias a visitar las parroquias de los ministros regulares *in officio officinando*, facultando a los provinciales para corregir la conducta de sus religiosos (Castañeda Delgado, 1985: 262).

Aunque fue ampliamente criticada por los religiosos de las Filipinas (De la Costa, 1969:

54-58), esta resolución no supuso cambios sustanciales en la autonomía política que gozaban las órdenes religiosas, las cuales se negaron sistemáticamente a obedecer la autoridad de sus obispos a causa de la necesidad que tenía la Corona de sus servicios en las áreas más remotas del imperio (AGI, Filipinas 329, L.3, ff. 117r-117v). El conocido argumento "obedezco pero no cumpro" permitía defender los beneficios (privados) de los administradores locales frente a los intereses (públicos) metropolitanos, no siempre coincidentes, respetando la política de autoridad ejercida por el monarca y por sus representantes del estado civil y eclesiástico (Cañeque, 2001: 37).

#### 4. Contra la inmunidad eclesiástica

Los principios de autoridad y flexibilidad se basaban en la práctica, en un difícil equilibrio entre poderes tradicionales (o patrimoniales) y burocrático-legales (Delgado, 2008: 178-179). En 1623, Juan Soto de la Vega, a quien la justicia ordinaria perseguía por haber robado una considerable cantidad de dinero del galeón que regresaba a Filipinas, fue acogido "a sagrado" por el vicario, juez provisor y subdelegado

del Tribunal de la Santa Cruzada, Pedro de Monroy (AGI, Indiferente 161, N.222),<sup>27</sup> quien lo mantuvo en la prisión de la catedral por espacio de ocho meses hasta que pudiera embarcarse a las Indias portuguesas (BR, vol. XXI: 79). Sin embargo, el 5 de septiembre de 1623, los oidores de la Real Audiencia actuaron en primera instancia como alcaldes del crimen, sacándolo de suelo sagrado, lo que constituía una flagrante violación de la *tranquillitas* y la *pax regis* que debía reinar en el templo de Cristo. Para el arzobispo y el provisor Monroy, los templos eran lugares de "asilo eclesiástico" que garantizaban el amparo de las personas que estuviesen en su interior (López Gómez, 2008: 194). Frente a esta flagrante violación de la inmunidad eclesiástica, el provisor declaró a los magistrados como públicamente excomulgados, a menos que pusieran nuevamente al reo bajo custodia eclesiástica.

En este caso, la labor protectora de la Iglesia parecía haberse sobrepasado, provocando conflictos jurisdiccionales entre los dos cuchillos (*utrumque gladium*) del imperio, el Pontificio y el Regio, que diría Gaspar de Villarreal.<sup>28</sup> Como bien ha señalado López Gómez (2008:

197), los problemas de jurisdicción tenían lugar cuando no se amparaba a individuos en busca de seguridad, sino a delincuentes perseguidos por la justicia seglar. En el caso que nos ocupa, los oidores amenazaron al provisor y juez eclesiástico con el destierro y una multa de 2.000 ducados, si no derogaba inmediatamente las censuras impuestas sobre ellos. Tras concluir el plazo y, viendo que el provisor no revocaba las censuras, procedieron a su arresto. Para ello, registraron las casas arzobispales y embargaron todos sus bienes, pero el provisor se refugió en la iglesia de los agustinos (BR, vol. XXI: 80). Entretanto, el arzobispo convocó una asamblea en la que participaron el doctor Juan de Rentería, obispo de Nueva Segovia, los prebendados del cabildo catedralicio, así como diversas personalidades de los dos cuerpos encarnados en lo civil y eclesiástico, con el fin de determinar el camino a seguir. El resultado fue el mismo: mantener la excomunión a todos los oidores de la Real Audiencia por no respetar la inmunidad eclesiástica (BR, vol. XXI: 80-81).

En respuesta a la determinación del arzobispo de no revocar las censuras *ad reincidentiam*,

así como de proteger al provisor Monroy, los oidores reiteraron las anteriores sanciones, en caso de no acatar la resolución real que, según ellos, les amparaba. El 5 de septiembre, a las cuatro de la tarde, enviaron un capitán al mando de treinta soldados para tomar la residencia episcopal e impedir que nadie pudiera entrar ni salir de sus instalaciones. Los jesuitas, conciliadores, trataron de convencer al arzobispo de que revocara momentáneamente las censuras, pensando que las aguas volverían a su cauce (BR, vol. XXI: 82). Sin embargo, nada de eso ocurrió. El arzobispo convocó una nueva asamblea en la que los dominicos, comprensiblemente, decidieron no tomar parte, con el fin de convencer a los magistrados de devolver al fugitivo.<sup>29</sup> Pero no tuvieron mejor suerte. Tan solo quedaba recurrir al gobernador Fajardo, pero fue en vano, dado que sus relaciones con la Audiencia se habían deteriorado considerablemente durante su mandato (BR, vol. XXI: 82).

Finalmente, ambas partes recurrieron al padre Juan de Bueras (1583-46), rector del colegio de Manila, que acababa de llegar a las Filipinas (1622) con una expedición de veinte jesuitas

(De la Costa, 1989: 224). Se acordó devolver el fugitivo a la cárcel episcopal, zanjando el asunto sin mayores daños. No fue tarea fácil. Los magistrados pusieron trabas hasta el final, cuando el gobernador Fajardo les exigió que levantaran acta para informar puntualmente al rey de lo sucedido. La idea no agradó a los magistrados y, después de una agria contienda, accedieron a liberar tanto al fugitivo como al provisor con gran satisfacción y alborozo popular (BR, vol. XXI: 82-83).

Aun así, el arzobispo nunca olvidó semejante afrenta. Los magistrados suplicaron el perdón individual, en sus domicilios particulares, a lo que el arzobispo contestó que si el escándalo había sido público, la absolución sería igualmente pública (BR, vol. XXI: 83).<sup>30</sup> Si el 31 julio de 1621 el gobernador Fajardo había solicitado al rey que volviera a suprimir la Real Audiencia (Rodríguez, vol. XVIII: 100-103), el 15 de agosto de 1624 el arzobispo le escribió por la misma razón, pero por distinto motivo (BR, vol. XXI: 95-97; AGI, Filipinas 74, N.105, ff. 858r-859v). Dos años después, escribió nuevamente al monarca (Manila, 13 de noviembre de 1626), solicitando que el

oidor más antiguo de la Real Audiencia no actuara como juez en causas criminales donde hubiera inmunidad eclesiástica, nombrándose dos jueces elegidos para dichas causas (AGI, Filipinas 329, L.3, ff. 118v-119r; AGI, Filipinas 74, N.114, ff. 882r-883v; AGI, Filipinas 340, L.3, ff. 390v-391v).

Tras la muerte de fray García Serrano (14/6/1629) hubo otro caso parecido que afectó la inmunidad eclesiástica en Filipinas, de la que el arzobispo había sido un férreo defensor (Rodríguez, vol. XIX: 127-129). El maestrescuela novohispano Miguel de Velasco, nombrado juez provisor y comisario apostólico subdelegado general de la Santa Cruzada,<sup>31</sup> acogió en sagrado al alférez Martín de Silieza Velasco, quien mató de una puñalada por la espalda al contador Alonso Ortiz de Rivera (Rodríguez, vol. XVIII: 362-365). El regidor de Manila, Silvestre de Aybar,<sup>32</sup> que había gozado del favor del gobernador Fajardo, procedió a sacar al reo de la iglesia de San Agustín, poniéndolo bajo custodia de la justicia ordinaria. La Real Audiencia apoyó su proceder y, acto seguido, lo sentenció a muerte. Para evitar su ejecución, el provisor Velasco

acudió a medianoche a la cárcel portando una cruz de plata. Iba acompañado de un séquito de clérigos y, encolerizado, procedió a excomulgar al alcalde Aybar hasta que le devolvieran al reo. No había duda de que los templos estaban desarrollando algo más que una simple función de asilo. Para los oidores, los religiosos no ayudaban a las autoridades civiles a mantener el orden público, sino que amparaban a los delincuentes, permitiéndoles evadirse de la justicia. Esta vez, la inmunidad eclesiástica no prevaleció, y a las cinco de la madrugada, Martín de Silieza fue ahorcado (AGI, Filipinas 21, R.3, N.11, f. 2r).<sup>33</sup>

El problema de fondo de dichos conflictos, según el gobernador Juan Niño de Távora (1626-32), era doble. Por un lado, el número desproporcionado de iglesias y conventos que había en la ciudad de Manila, "tamaña como un güevo", que permitía a la soldadesca –ociosa y siempre con las armas al hombro– guarecerse, de modo que "no ay delincuente a quien falte Iglesia" (Rodríguez, vol. XIX: 144). Por el otro, el excesivo celo del maestrescuela Miguel de Velasco, quien hacía gala "de buen celo pero de ningunas letras, pues pasó a estas islas en

plaza de mosquetero, y de poca prudencia y menos curso de curia eclesiástica" (Rodríguez, vol. XIX: 141).

## 5. Epílogo: amores y desamores en Manila

Aunque todavía nos faltan estudios que nos permitan conocer con mayor detalle el universo de las élites eclesiásticas locales, especialmente las que se situaban en regiones distantes como las islas Filipinas, este ensayo ha demostrado el alto nivel de conflictividad de las instituciones eclesiásticas y grupos de poder local. Los arzobispos y sus cabildos no eran grupos socialmente homogéneos, sino que se caracterizaban por intereses económicos, identidades étnico-raciales y lealtades políticas móviles que dependían de contextos históricos locales (Ponce Leiva y Amadori, 2008: 16-17).

Durante la década de 1620, una serie de desastres, acontecimientos dramáticos o funestos, azotaron la ciudad de Manila. Para muchos, tales sucesos no eran más que la consecuencia de los múltiples pecados de sus habitantes. Aunque hoy día podrían entenderse como

hechos fortuitos, lo cierto es que eran el resultado del difícil equilibrio entre el poder político y eclesiástico. El primero y más sonado, fue el adulterio cometido por doña Catalina María de Zambrana, esposa del gobernador Alonso Fajardo, con un apuesto joven de la sociedad manileña llamado don Juan de Mesa Suero, mercader y contador de la Real Hacienda, capitán de las milicias locales y, para más señas, ex jesuita, de quien la joven se enamoró perdidamente y cuya historia acabó como una tragedia clásica –en el sentido de “lo trágico”, el honor, el deseo de venganza y la fatalidad, de corte shakespeariano–. Una historia que, según todos los indicios, inspiró al gran Calderón de la Barca para redactar una de las mayores tragedias de la dramaturgia clásica hispana: *El médico de su honra* (Madrid, 1637).

Ocurrió el 12 de mayo de 1621, a las 9 de la noche. El gobernador, acompañado de un paje, regresó del puerto de Cavite y cogió por sorpresa a su esposa, vestida de hombre, entrando en una casa con su amante, Juan de Mesa, y un amigo de este, Andrés Rodríguez de la Fuerza. Según el relato de Alonso Román, el gobernador se presentó ante ellos espada en

mano y, de una estocada, mató al acompañante. Luego, se batió con Juan de Mesa, dándole muerte. Finalmente, hirió de gravedad a su esposa y, atendiendo a sus requerimientos, fue a buscar a un sacerdote para que la confesara y diera la absolución. Acto seguido, una vez confesada y absuelta, la atravesó con su daga. Antes de retirarse a su palacio, ordenó a los presentes que dieran cuenta de lo acontecido a los regidores y alcaldes ordinarios, así como a los oidores de la Real Audiencia (BR, vol. XX: 34-43).<sup>34</sup>

El gobernador nunca se recuperó de aquel asesinato. Se volvió un hombre brusco, de vida desordenada y mujeriego, lo que hizo empeorar sus relaciones con las autoridades civiles y eclesiásticas, en particular con los miembros de la Audiencia, de por sí tensas, que se quejaron "de la escandalosa vida y mal ejemplo que da con ella el gobernador" (Rodríguez Pérez, 2002: 169).<sup>35</sup> Según la mayoría de las fuentes consultadas, murió el 11 de julio de 1624, víctima de una profunda melancolía. Solicitó expresamente ser enterrado junto a su esposa asesinada en la iglesia de San Nicolás, de los agustinos recoletos, a

la derecha del altar mayor (Rodríguez, vol. XVIII: 309).

Por otro lado, 1628 fue un año "fértil de arroz, que es el trigo de esta tierra", porque los españoles empezaron a cultivarlo en sus haciendas con la ayuda de los sangleyes, "que son grandes labradores" (Rodríguez, vol. XIX: 137). Pero también fue un año de grandes calamidades. El 8 de marzo, el convento del Santísimo Nombre de Jesús de Manila ardió durante ocho días, a pesar de ser de cal y ladrillo. Pero, aunque todo fue reducido a cenizas, milagrosamente no afectó a los huesos del obispo fray Pedro de Agurto que allí se custodiaban.

Apenas un mes más tarde, en abril, una terrible epidemia o pestilencia, probablemente el cólera (Betrán Moya, 2006: 144), se abatió sobre la ciudad de Manila, cebándose con los habitantes más pobres de la capital. La "peste" se extendió por los alrededores de Manila, afectando a los pueblos de los naturales que vivían en el puerto o ribera de Cavite y a numerosos sacerdotes y hermanos legos de las distintas órdenes religiosas, entre ellos el jesuita Antonio Miranda (1597-1628) (Oña,

2021: f. 114; Murillo Velarde, 1749: f. 39r), y dieciséis sacerdotes agustinos (Medina, 1893: 247-248). Según Murillo Velarde;

“Algunos lo atribuyeron a los muchos negros que habían traído aquí a vender de la India, que enfermos con el mal tratamiento comunicaron [transmitieron] a los demás su enfermedad: otros lo atribuían a estar inficionado [infectado] el pescado, que es el común alimento de los pobres. En varios cadáveres se hizo anatomía, y no se pudo descubrir la raíz, bien que se tuvo por cierto, nacía de calidad venenosa, pues el único remedio que se halló fue la triaca [o teriaca]. En una ciudad de tan pocos españoles, fácil es de discurrir la aflicción que habría al ver la prisa con que se morían, pues se ponía en tanta contingencia de acabarse la República, y perderse de una vez las islas, además del dolor de los particulares al verse la mujer sin marido, el marido sin mujer” (Murillo Velarde, 1749: f. 38v).

Asimismo, a finales de ese mismo año, el 25 de noviembre a la una de la madrugada, la antigua iglesia del Colegio de la Compañía

de Jesús en Manila, construida por el padre Antonio Sedeño (1535/36-95), “comenzó a flaquear desde el cimiento uno de los pilares de piedra, y rindiéndose con el peso las paredes, cayeron estas, y trajeron tras si el techo” sin que hubiera que lamentar víctimas.<sup>36</sup> Como señala Murillo Velarde, los padres agustinos les ofrecieron su iglesia para celebrar las festividades de su patrón, San Francisco Javier, “y aunque no aceptó la oferta quedó con el debido agradecimiento a su caritativa liberalidad la Compañía, que admitió la misma oferta que nos hizo el Cabildo Eclesiástico” (Murillo Velarde, 1749: f. 39v).

Por si fuera poco, un terrible sacrilegio se produjo poco antes de la Pascua de Navidad (25 de diciembre de 1628), durante la fiesta del Santísimo Sacramento celebrada en la catedral metropolitana de Manila. Después de visitar los pueblos de su jurisdicción, el arzobispo García Serrano organizó la fiesta del Corpus Christi, pues era “devotísimo de este misterio” (Colín, 1663: 163).<sup>37</sup> Fue entonces cuando se robó la rica “custodia o viril de oro finísimo, muy grande y llena de piedras preciosas” que se exponía en la iglesia

catedral y contenía el "Divinísimo" (Castro, 1954: 225). Nunca se supo quién la robó, pero semejante irreverencia constituía algo más que un simple pecado venial (Sanz Larroca, 2017: 183-185), algo más que una catástrofe, e impactó profundamente en el arzobispo, quien "desde aquel fatal día en que se echó menos al señor sacramentado hasta que murió (...), nunca tuvo hora de sosiego y que la principal enfermedad que le causó la muerte fue el robo del santísimo" (Oña, 2021: f. 403r).

Afligido y perturbado, el arzobispo buscó consuelo entre los jesuitas de la capital, y luego entre sus cofrades agustinos del convento de Nuestra Señora de Guadalupe,<sup>38</sup> como si estuviera buscando su lugar en el purgatorio de los justos. Muy distinta era la versión de su cofrade, el padre fray Juan de Medina, OSA. Tras el robo de la custodia, el arzobispo se retiró al convento franciscano de San Francisco del Monte, donde los frailes menores "gastan en él su vida en la vida contemplativa, con notable perfección y espíritu" (Medina, 1893: 252-253).

En sus últimos días, preso de la melancolía, el arzobispo se hizo eco de las palabras de María Magdalena: "dicunt ei illi mulier quid ploras dicit eis quia tulerunt Dominum meum et nescio ubi posuerunt eu" ["Y ellos le dijeron: "Mujer, ¿por qué lloras? Les dijo: "Porque se han llevado a mi Señor, y no sé dónde le han puesto"] (Juan, XX, 13) (Merino, 1965: 265).<sup>39</sup> Murió el 14 de junio de 1629, día del Corpus, víctima de la tristeza y el "desamor" que le produjo la pérdida del cuerpo de Cristo (Castro, 1954: 227).

Unos pocos meses después, el 12 de abril de 1629, Martes Santo, una nueva tragedia se cebó en los manileños. Una de las casas de madera del puerto de Cavite se incendió y el fuego se extendió rápidamente a otras casas del pueblo de los naturales que vivían en el mismo puerto. Una vez más, esta desgracia tenía para todos un carácter providencial, pues:

"(...) se notó en este fuego una cosa particular, y fue que su principio lo tuvo de una casa donde se vivía con escándalo, y dejando libre la de un buen cristiano, que estaba inmediata, pasó a otra, en que con nota del

puerto se ajustaban muy poco a sus obligaciones (Oña, 2021: ff. 422-423r)".

¿Cuáles eran las razones de aquel enojo divino? ¿Fue la ineptitud de las autoridades eclesiásticas para defender los templos y lugares sagrados de Manila la causa de semejantes "plagas bíblicas"? O más bien ¿era la incapacidad de los diferentes cuerpos o corporaciones que componían la comunidad política de Filipinas para formar un todo, o unidad, esto es, un "cuerpo místico"? (Cañeque, 2001: 12-13).

Tantas plagas juntas eran, sin duda, una muestra de la cólera de Dios por el pecado de los hombres. El desconsuelo fue general y los sacerdotes, como mecanismo de control social, reaccionaron pronunciando sermones y decretando actos de penitencia. Aplacar la ira de Dios era fundamental. En consecuencia, la población de aquella penitente Nínive exteriorizó sus sentimientos de culpa por las calles, plazuelas y atrios de la ciudad. Al igual que la bíblica ciudad tras la prédica de Jonás, sus habitantes suplicaban a Dios que perdonara los pecados de sus hijos descarriados. El repicar de las campanas de los conventos hacía

pensar que se trataba de la llegada del Juicio Final.<sup>40</sup> No obstante, aunque los pecados colectivos de los manileños habían transformado la capital en un nuevo Getsemaní, en donde los sacrílegos judíos (en este caso los impíos cristianos) sacaron a Cristo de su morada, los lectores de estos sucesos debían de ser capaces de leer e interpretar el hecho milagroso (Medina, 1893: 253).<sup>41</sup>

Ese mismo año de 1628, el papa Urbano VIII reconoció el martirio de veintitrés de los veintiséis religiosos que murieron en 1597 en Nagasaki (Japón) (Oña, 2021: ff. 486r-495r) y, un año después, beatificó a los otros tres; los jesuitas Pablo Miki, Juan Goto y Diego Kisai. Las noticias se extendieron con rapidez por el Viejo y el Nuevo Mundo a través de impresos y grabados de carácter propagandístico que exaltaban las figuras de los mártires jesuitas, excluyendo a los demás.

La beatificación de los mártires de Nagasaki llegó a Manila en 1629. Al elevarlos a los altares, aquellos mártires se transformaron en antorchas que resplandecían refulgentes, convirtiéndose en candeleros sobre los cuales

las Filipinas estarían iluminadas: “nemo ascendit lucernam, ut in ab condito ponit, neque sub modu, sed super candelabrum, ut qui ingrediuntur lumen videant [ninguno enciende la antorcha, y la esconde debajo del celemín; más la pone sobre el candelero, para que todos los que entran vean, y gocen de su luz] (Lucas, 11, 33-36).

Según Murillo Velarde (1749: f. 48r), la alegría por la noticia de las beatificaciones “concurrió a sosegar la competencia” por el gobierno eclesiástico vacante entre el Cabildo y el obispo Arce, de nuevo en disputa tras la muerte del arzobispo. Los grandes fastos que se hicieron en honor de los mártires del Japón sirvieron para cauterizar las heridas, pero también para reforzar la hegemonía de las órdenes misioneras en Asia.

**Agradecimientos:** a Luis Abejez y a los evaluadores anónimos de la revista por sus atinados comentarios.

## Referencias citadas

Aduarte, D., OP (1693): *De la Historia de la Provincia del Santo Rosario de Filipinas, Japón y China, de la Sagrada Orden de Predicadores*, vol. II. Zaragoza, Imprenta de Domingo Gascón.

Aldana Rivera, S. (1996): “¿Ocurrencias del tiempo? Fenómenos naturales y sociedad en el Perú colonial”, en V. García Acosta, coord., *Historia y Desastres en América Latina*, Vol. I, Bogotá, LA RED y CIESAS, pp. 123- 145.

Anales Eclesiásticos (1968a): *Philippiniana Sacra*, 3(7), pp. 147-172.

Anales Eclesiásticos (1968b): *Philippiniana Sacra*, 3(8), pp. 451-475.

Betrán Moya, J. L. (2006): *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*, Madrid, La Esfera de los Libros.

Blair, Emma Helen y James Alexander Robertson (eds.) (1904): *The Philippine Islands, 1493–1898*, Cleveland: The Arthur H. Clark Company, vol. XX (1621-1624).

Blair, Emma Helen y James Alexander Robertson (eds.) (1905): *The Philippine Islands, 1493–1898*, Cleveland: The Arthur H. Clark Company, vol. XXI (1624).

Blair, Emma Helen y James Alexander Robertson (eds.) (1905): *The Philippine Islands, 1493–1898*, Cleveland: The Arthur H. Clark Company, vol. XXII (1625-1629).

Borao, J. (2005): “La colonia de japoneses en Manila en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII”, *Cuaderno Canela*, 17, pp. 25-53. Disponible en: <http://www.canela.org.es/cuadernoscanela/canelapdf/cc17borao.pdf>

Bourdieu, P. (1988): *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa.

Cañizares-Esguerra, J. (2008): *Católicos y puritanos en la colonización europea*, Madrid, Marcial Pons.

Cañeque, A. (2001): “Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica

al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, LI(1), pp. 5-57.

Castañeda Delgado, P. (1985): “Fray Payo de Rivera, arzobispo de México y virrey de Nueva España”, en B. Torres Ramírez y J. J. Hernández Palomo, coords., *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, vol. 2, La Rábida, Huelva, CSIC, Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida.

Castro, A. M. de, OSA (1954): *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente. 1565-1780* (Osario Venerable, 1780), edición, introducción y notas por el P. M. Merino, OSA, Madrid, CSIC.

Colín, F., SJ, (1663): *Labor evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús, fundación y progreso de su provincia en las islas Filipinas. Parte Primera.../*, Madrid, Imprenta de Joseph Fernández de Buendía.

Crossley, J. N. (2011): *Hernando de los Ríos Coronel and the Spanish Philippines in the Golden Age*, Aldershot, UK, Ashgate.

Cushner, N. P., SJ (1971): *Spain in the Philippines. From Conquest to Revolution*, Quezon City, Ateneo de Manila UP.

De la Barca, C. (2012) [1637]: *El médico de su honra*, edición de Jesús Pérez Magallón, Madrid, Cátedra.

De la Costa, H., SJ (1969): “Episcopal Jurisdiction in the Philippines during the Spanish Regime”, en G. H. Anderson, ed., *Studies in Philippine Church History*, Ithaca & London, Cornell UP, pp. 44-64.

De la Costa, Horacio, SJ (1989) [1961]: *The Jesuits in the Philippines (1581-1768)*, Cambridge, Harvard UP.

Delgado, J. M. (2008): “Caminando por la senda del atraso. Reformismo borbónico, cambio institucional y divergencia europea de España en la baja Edad moderna (1700-1808)”, en G. Cano y A. Delgado, eds., *De Tartessos a Manila. Siete estudios coloniales y postcoloniales*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 171-207.

Delgado, J. M. (2012): “Obra pía o fundación regia. El largo debate sobre la naturaleza del Colegio de San José de Manila y sobre su patrimonio (1585-1955)”, en A. Coello de la Rosa, J. Burrieza Sánchez y D. Moreno, coords., *Jesuitas en imperios de ultramar: Siglos XVI-XX*, Madrid, Sílex, pp. 295-317.

Fernández, P., OP (1979): *History of the Church in the Philippines (1521-1898)*, Manila, Navotas Press.

García-Garrido, M. A. (2018): “Petición contra el “breve de la alternativa” o el rechazo de la hibridación clerical en Filipinas (siglo XVII)”, *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 30. DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.28007>

González Pola, M. (1969): “La Universidad de Santo Tomás en Manila: bosquejo histórico”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 5, pp. 21-30.

López Gómez, Ó. (2008): “Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del Medievo”, en J. C. Vizueté Mendoza y J.

Martín Mendoza, coords., *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*, Cuenca, Universidad de Toledo-Castilla la Mancha, pp. 189-222.

Luque Alcaide, E. (2005): “Los concilios provinciales hispanoamericanos”, en J. I. Saranyana, dir., y C. J. Alejos Grau, coord., *Teología en América Latina*, Vol. II/1. Escolástica barroca, *Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Madrid–Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, pp. 423-523.

Manchado López, M. M. (1994): *Conflictos Iglesia-Estado en el Extremo Oriente Ibérico. Filipinas (1767-1787)*, Murcia, Universidad de Murcia.

Manchado López, M. M. (2019): *Manila y su Real Audiencia. Convivencia y conflicto (1584-1630)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Martínez de Vega, M. E. (1985): “Las Filipinas en la edad moderna: Acercamiento histórico”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, pp. 169-194.

Medina, J. de, OSA (1893) [1630]: *Historia de los sucesos de N. Gran P. S. Agustín de estas islas Filipinas.../*, Manila, Lito-Tipografía de Chofré y Comp.

Merino, M., OSA (1965): “La provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas (IX)”, *Archivo Agustiniiano*, 59(3), pp. 299-332.

Miranda Ojeda, Pedro (2021): “Las comisarías del Santo Oficio en la Audiencia de Filipinas. Conflictividad y comunicaciones en un espacio inquisitorial periférico, 1583-1784”, *Histórica*, XLV (1), pp. 35-82.

Morales, A. J. (2003): “Una catedral para Manila”, en A. J. Morales, ed., *Filipinas, puerta de Oriente. De Legazpi a Malaspina*, Madrid, SEACEX, Lunwerg, pp. 95-109.

Moreno, F. (1877): *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas.../ hasta 1650*, Manila, Imprenta de “El Oriente”.

Murillo Velarde, P., SJ. (1749): *Historia de la Provincia de Filipinas de la Compañía de Jesús*.

*Segunda Parte.../ desde el año de 1616 hasta el 1716*, Manila, Nicolás de la Cruz Bagay.

Núñez Arancibia, R. (2014): “Interrogando las líneas de sangre. Pureza de sangre, Inquisición y categorías de casta”, *Diálogo Andino*, 43, pp. 101-113.

Oña, D. de, SJ. (2021) [1701]. “Labor Evangélica”, en Alexandre Coello de la Rosa y Verónica Peña Filiu, eds., *Labor evangélica. Ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús. Segunda Parte*, Madrid, Sílex.

Ponce Leiva, P. y Amadori, A. (2008): “Redes sociales y ejercicio del poder en América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”, *Revista Complutense de Historia de América*, 34, pp. 15-42.

Prieto Lucena, A. M. (2011): “Malos tratos, adulterio y crimen en Manila. El caso del gobernador Alonso Fajardo de Tenza”, en M. M. Manchado López y M. Luque Talaván, eds., *Fronteras del mundo hispánico. Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 191-206.

Rodríguez, I., OSA (1976): *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, tomo X, Valladolid, Ediciones Estudio Agustiniiano.

Rodríguez, I., OSA (1984), *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, tomo XVII, Valladolid, Ediciones Estudio Agustiniiano.

Rodríguez, I., OSA (1986): *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, tomo XVIII, Valladolid, Ediciones Estudio Agustiniiano.

Rodríguez, I., OSA (1987): *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, tomo XIX, Valladolid: Ediciones Estudio Agustiniiano.

Sánchez, C. (1992): “Filipinas: labor socio-cultural de la Iglesia”, en P. Borges, ed., *Historia de la iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX): Aspectos Regionales*, vol. II, Madrid, BAC, pp. 750-757.

Sanides-Kohlrausch, C. (2003): “The Lisbon earthquake, 1755. A discourse about the ‘nature’ of nature”, en Willem B. Drees, ed., *Is Nature Ever Evil?: Religion, Science, and Value*, New York, Routledge, pp. 106-199.

Sanz Larroca, J. C. (2017): “Purgatorio y pecado en la teología moral del siglo XVII español”, *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8(35), pp. 169-188.

Schumacher, John, SJ. (2008): *The Making of a Nation: Essays on Nineteenth-Century Filipino Nationalism*, Quezon City, Ateneo de Manila UP.

Sola Castaño, E. (1999): *Historia de un desencuentro. España y Japón, 1580-1614*, Alcalá de Henares, Fugaz/Ediciones.

Villarroel, Gaspar de, OSA (1656-57): *Gobierno eclesiástico y pacífico y unión de los dos cuchillos, pontificio y regio*, 2 tomos, Madrid, Imprenta de Domingo García Morrás.

CABILDO ECLESIASTICO DE MANILA (1620-1629)					
	1620	1621	1622	1623	1624
DEÁN	Francisco Gómez de Arellano	Francisco Gómez de Arellano	Francisco Gómez de Arellano (†)	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas
ARCEDIANO	Santiago de Castro	Santiago de Castro	Santiago de Castro	Santiago de Castro	Santiago de Castro (†)
CHANTRE	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas
MAESTRESCUELA	Luis de Herrera y Sandoval	Luis de Herrera y Sandoval	Luis de Herrera y Sandoval	Luis de Herrera y Sandoval	Luis de Herrera y Sandoval
TESORERO	Patricio Arcaya de Guevara	Juan Cevicos	Juan Cevicos	(?)	(?)
CANÓNICOS	Tomás de Guimaranos; Alonso García de León; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño	Tomás de Guimaranos; Alonso García de León; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño	Tomás de Guimaranos; Alonso García de León; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño; Cristóbal Ramírez de Cartagena	Tomás de Guimaranos; Alonso García de León; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño; Miguel de Velasco	Tomás de Guimaranos; Alonso García de León; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño

RACIONERO	Francisco de Valdés; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Tomás de Vega; Juan de Miranda Salazar	Francisco de Valdés; Juan de Miranda Salazar			
MEDIO-RACIONERO	José de Velasco; Pedro Flores Venegas	José de Velasco; Pedro Flores Venegas	José de Velasco; Pedro Flores Venegas	José de Velasco; Pedro Flores Venegas	José de Velasco

	1625	1626	1627	1628	1629
DEÁN	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas	Miguel Garcetas
ARCEDIANO	Luis de Herrera y Sandoval	Alonso García de León	Alonso García de León	Alonso García de León	Alonso García de León
CHANTRE	Alonso García de León	Luis de Herrera y Sandoval (?)	Luis de Herrera y Sandoval (?)	Luis de Herrera y Sandoval (?)	Luis de Herrera y Sandoval
MAESTRESCUELA	Miguel de Velasco	Miguel de Velasco	Miguel de Velasco	Miguel de Velasco	Miguel de Velasco
TESORERO	(?)	Bernardino de Casasola (?)	Bernardino de Casasola	Bernardino de Casasola (†)	Tomás de Guimarano
CANÓNICOS	Tomás de Guimarano; Bernardino de Casasola; Juan Maestre Briceño; Francisco de Valdés	Tomás de Guimarano; Juan Maestre Briceño; Francisco de Valdés; Cristóbal Ramírez de Cartagena	Tomás de Guimarano; Juan Maestre Briceño; Francisco de Valdés; Cristóbal Ramírez de Cartagena (†); Juan Valentín	Tomás de Guimarano; Juan Maestre Briceño; Francisco de Valdés; Juan Valentín (†)	Juan Maestre Briceño; Francisco de Valdés; Fabián de Santillán y Gavilanes; Alonso Ramírez Bravo; Juan de Miranda y Salazar
RACIONEROS	Juan de Miranda Salazar; Cristóbal Ramírez de Cartagena	José de Velasco; Juan de Miranda Salazar	José de Velasco; Juan de Miranda y Salazar	Juan de Miranda y Salazar; Alonso Ramírez Bravo	Juan de Miranda y Salazar; Pedro de Quesada Hurtado de Mendoza
MEDIO-RACIONEROS	José de Velasco	Pedro Flores Venegas			Gregorio Ruiz de Escalona

## Notas

<sup>1</sup> Fray Juan de Medina (¿-c. 1637) era buen conocedor de la realidad filipina de principios del siglo XVII. Pasó a las islas en 1610 y fue destinado a Panay. Con esta frase (Medina, 1893: 253), el agustino describe cómo la lejanía y el aislamiento habían impactado en el carácter y comportamiento de los españoles, fomentando en ellos, incluidas las autoridades civiles y religiosas, la apatía y el alejamiento de los valores morales cristianos, pero también la corrupción y la lucha por el poder, que se convirtieron en medios para regresar a lugares más "civilizados", la gran aspiración que atestiguan las numerosas peticiones de traslado.

<sup>2</sup> El 17 de junio de 1617, el rey Felipe III escribió al cardenal Gaspar de Borja, embajador en la Santa Sede, solicitando un breve nombrando al obispo de Nueva Segovia, fray Miguel García Serrano, nuevo arzobispo de Manila (Archivo Histórico Nacional (AHN), Santa Sede, Leg. 114, 1617, f. 106r; AGI, Indiferente, 2852, L.1, f. 39v).

<sup>3</sup> Véase también Murillo, 1749: f. 12; Rodríguez, vol. XVIII: 12-13.

<sup>4</sup> Schumacher, 2008: 14.

<sup>5</sup> El 1 de junio de 1618, el arzobispo electo de Manila escribió al rey para que le despacharan una Real Cédula que le permitiera gobernar su diócesis mientras llegaban las bulas papales de nombramiento (AGI, Filipinas 74, N.84, ff. 565r-566v. Véase también AGI, Filipinas 74, N.87). Asumir el cargo de forma efectiva no era una cuestión menor, pues conllevaba un salario de 3.000 pesos. Además, como habían hecho sus antecesores, el arzobispo solicitó que la Real Hacienda supliera los escasos doscientos ducados del diezmo hasta cumplimentar la cantidad de tres mil ducados anuales (AHN, Santa Sede, Leg.114, 1617, f. 106r; AGI, Indiferente, 450, L.A5, f. 248; AGI, Filipinas 74, N.86, ff. 569r -573v).

<sup>6</sup> "Letter from Archbishop Miguel García Serrano to the King, Manila, 30 de julio de 1621" (Blair y Robertson, Vol. XX (1621-24): 80). Véase también "Carta de García Serrano sobre

sínodo, Corpus, sedes vacantes” (AGI, Filipinas 74, N.91, Manila, 31 de julio de 1621).

**7** Véase también BR, vol. 20: 82; Rodríguez, vol. XVIII: 60.

**8** Véase también BR, vol. XX (1621-24): 81-82; AGI, Filipinas 74, citado en Rodríguez, vol. XVIII, 1986: 59.

**9** Como señala Isacio Rodríguez, el 12 de enero de 1618 fray Pedro García Serrano, OSA, que obtuvo el grado de maestro por decreto del General de la orden agustina (Roma, 23/5/1616), fue elegido para presidir el capítulo provincial de 1620.

**10** Véase también AGI, Filipinas 74, N.121, f. 920r.

**11** Véase también Crossley, 2011: 34.

**12** Véase también BR, vol. XX: 84.

**13** A pesar de las reiteradas demandas del obispo de Cebú, fray Pedro de Arce (1626), a

favor de su establecimiento (Miranda Ojeda, 2021: 54).

**14** En 1621 Juan de Cevicos fue adscrito como canónigo de la catedral de Manila hasta 1622, cuando fue enviado como procurador a Madrid (Crossley, 2011: 35-36, 147-149). Véase también “Carta de García Serrano de pésame por Felipe III”, Manila, 31 de julio de 1622 (AGI, Filipinas 74, N.92).

**15** Según Juan de Cevicos, el salario de las cinco principales dignidades, Francisco Gómez de Arellano, deán; Miguel Garcetas, chantre; Santiago de Castro, arcediano; Luis de Herrera Sandoval, maestrescuela, y Juan Cevicos, tesorero, ascendía a 1 000 pesos; el de los canónigos Juan Maestre Briceño, Thomas Guimarano, Bernardino de Casasola, Alonso García de León y Francisco de Valdés, a 600 pesos; de los racioneros José de Velasco, Juan de Miranda Salazar, Pedro López Venegas y Joseph Velasco, a 500 pesos; del medio racioneros Pedro Flores, a 400 pesos, y de los capellanes, a 300 pesos (AGI, Filipinas 85, N.57). Según el arzobispo García Serrano,

el salario era aún inferior, insistiendo en la miseria que padecían los capitulares. Así, el deán cobraba 600 pesos; 500 las cuatro dignidades (maestrescuela, arcediano, tesorero y chantre); 400, los cuatro canónigos; los dos racioneros, 300 pesos, y los medio-racioneros, 200 pesos ("Letter from archbishop Serrano to Felipe IV", Manila, 25 de julio de 1626", Blair y Robertson, Vol. XXII: 85). No sorprende, por tanto, que el 2 de julio de 1624, el canónigo Casasola solicitara su promoción a una dignidad ("Petición del canónigo B. De Casasola de promoción a otra dignidad", 2 de julio de 1624. AGI, Filipinas 85, N.58).

**16** Véase también Rodríguez, vol. XVII: 443; BR, vol. XX: 92.

**17** El 22 de febrero de 1627, el padre Francisco de Herrera, OP, comisario del Santo Oficio, presentó una denuncia de un soldado llamado Sebastián Sánchez, natural de Sevilla, que acusaba al canónigo Ramírez de Cartagena, por entonces gobernador del obispado de Camarines, de proferir amenazas contra su persona. En su declaración explicó que, en

mayo de 1626, cuando estaba adorando una imagen de Nuestra Señora de la Concepción, habló con los nativos y se escandalizó porque lo que les estaba enseñando el padre "no era el evangelio sino la secta hebrea". Al cabo de unos días, el padre lo amenazó con matarlo a puñaladas y excomulgarlo de por vida si no abandonaba la región (Archivo General de la Nación, Inquisición, 362, Exp. 39, ff. 364r-366v).

**18** Véase también Rodríguez, vol. XIX: 61.

**19** Pedro Flanio llegó a Filipinas alrededor de 1622 y era bachiller en artes (AGI, Filipinas 74, N.121, f. 920v). En 1633, fue presentado por el gobernador Cerezo como medio racionero. Su carta de méritos se encuentra en AGI, Indiferente, 161, N.279 (ca. Manila, 1651). Según Morales (2003: 98), aunque el mismo Flanio señaló que los trabajos de reconstrucción concluyeron en menos de un año, "es muy posible que sus palabras fuesen exageradas y que tuviesen como finalidad engrosar su currículo, con objeto de lograr algún nuevo cargo de mayor importancia".

**20** Véase también AGI, Filipinas 7, R.5, N.64; BR, vol. XX: 66; Rodríguez, vol. X: 376.

**21** El Colegio de Nuestra Señora del Santísimo Rosario fue fundado el 28 de abril de 1611 por el arzobispo fray Miguel de Benavides, OP, y administrado por la orden dominica. A partir de 1617 se conoció como el Colegio de Santo Tomás y fue elevado a la categoría de universidad (pontificia) por el Papa Inocencio X, el 20 de noviembre de 1645. Según el indisoluble partidismo del padre dominico fray Diego de Aduarte (1693: 468-470), se trataba de la Universidad más antigua de Asia.

**22** Véase también BR, vol. XX: 85.

**23** Véase también BR, vol. XX: 87.

**24** Un año después, su número descendió a la mitad como resultado de la intervención del gobernador Fajardo, quien había criticado el excesivo número de sangleyes y japoneses en Manila (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690v. Véase también BR, vol. XX: 232-33; Borao, 2005).

**25** AGI, México 2488, citado en Rodríguez, Vol. XVIII: 153; AGI, Filipinas 74, citado en Rodríguez, Vol. XVIII: 175-77. Véase también la denuncia del arzobispo García Serrano sobre el nombramiento de fiscales de doctrina ("Carta de García Serrano sobre fiscales de doctrinas", Manila, 12 de agosto de 1622 (AGI, Filipinas 74, N. 96, ff. 719r-720r).

**26** Véase también BR, vol. XX: 233-236.

**27** El sucesor de Pedro de Monroy fue Miguel Garcetas, quien sirvió su dignidad junto con la de comisario delegado subgeneral de la Santa Cruzada entre 1625 y 1644 (Moreno, 1877: 171).

**28** Villarroel, 1656-1657.

**29** En 1619, el oidor Álvaro de Mesa y Lugo se refugió por espacio de quince meses entre los frailes dominicos, a causa de serios conflictos con el gobernador Fajardo. A consecuencia de ello, Fajardo escribió al rey (Manila, 10 de diciembre de 1621) (AGI, Filipinas 7, R.5, N.65), quejándose de la conducta de los dominicos

por haber acogido a “personas que han obrado contra el gobernador” (Manchado López, 2019: 122).

**30** El 25 de julio de 1626, el arzobispo García Serrano ensalzó la labor del oidor Álvaro de Mesa y Lugo, destacando su honestidad y recta consciencia al servicio del rey (BR, vol. XXII: 90-91).

**31** El maestrescuela Velasco era “natural de Nueva España, hijo legítimo de padres limpios, y él por sí mismo muy virtuoso y de loables costumbres; á estudiado Theologia en estas yslas, donde á que passó para veinte y cinco años; á sido ministro de Indios en el obispado de la nueva segovia y dádoles muy grandes exemplo con su modo de conversar entre ellos; tampoco está graduado” (AGI, Filipinas 74, N.93, ff. 685r-690r).

**32** Una pequeña biografía del capitán Aybar se encuentra en BR, vol. XXII: 230. Véase también Manchado López, 2019: 109-110.

**33** Véase también Rodríguez, vol. XIX: 128-129.

**34** Véase también AGI, Filipinas 7, R.5, N.63; Colín, 1663: 160; Prieto Lucena, 2011: 191-206. Véase también “Carta de Tenza sobre haber matado a su mujer por adúltera”, Manila, 15 de junio de 1621 (AGI, Filipinas 7, R. 5, N. 63); Colín, *Labor Evangélica. Primera Parte*, Libro I, Cap. XXIV: 160. Un trabajo que analiza este episodio es Prieto Lucena, 2011: 191-206.

**35** Véase también Manchado López, 2019: 137.

**36** La vieja iglesia estaba siendo reformada por secciones por el padre Gian Antonio Campioni (1592-1651), hasta que el terremoto de 1628 acabó por destruirla completamente (Murillo Velarde, 1749: f. 39v).

**37** Véase también Murillo Velarde, 1749: f. 39v; *Anales Eclesiásticos*, 1968b: 451.

**38** Desde 1627, el prior del convento de Guadalupe era fray Estacio Ortiz, fundador de la misión agustina del Japón y luego prior del convento del Espíritu Santo en Bongo (Oña, 2021: f. 397-403r; Murillo Velarde, 1749: ff. 39r-40v; Medina, 1893: 213; Rodríguez, vol. XIX: 10).

**39** Véase también Castro, 1954: 226; Murillo Velarde, 1749: ff. 17r-18v; f. 40r.

**40** La noción de castigo divino para explicar un desastre natural, como terremotos o epidemias, ha sido una constante a lo largo de la historia, como puede comprobarse en la reacción social tras los terremotos de Lima, en 1687 (Aldana Rivera, 1996), o Lisboa, en 1755 (Sanides-Kohlrausch, 2003), por poner solo un par de ejemplos.

**41** Véase también Castro (1954: 254-255).